

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN  
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

**SECRETARIA:** Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, haciéndole saber que la entidad subrogatoria CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA S.A.-, allegó escrito, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales entre otras peticiones.

Es así, que una vez proferido el auto que decretó la terminación parcial del proceso y se abstuvo de levantar las medidas cautelares, quedó pendiente lo relacionado con la entrega de títulos judiciales que en su oportunidad se autorizó la entrega a la entidad subrogatoria y que aún están pendiente de su entrega, en este caso, al demandante Sr. CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA, como lo solicitó CISA S.A.

Febrero 24 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| Auto de sustanciación | <b>044</b>                       |
| RADICADO              | 7673631030012013-00024-00        |
| PROCESO               | EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA |
| DEMANDANTE            | DAVIVIENDA S.A. Y OTRO           |
| DEMANDADO             | CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA       |
| TEMA                  | AUTO ASUNTOS VARIOS              |

**Sevilla valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta que en su oportunidad este Despacho mediante auto No.487 de octubre veintinueve del año próximo pasado, Decretó la terminación parcial del presente proceso **EJECUTIVO** por el pago total de la obligación adeudada por el ejecutado CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA a la entidad financiera CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A.- y se abstuvo de levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, al no efectuarse el pago total de la obligación materia de esta ejecución, se dispondrá con la entrega de los títulos de depósitos judiciales a favor del señor CARLOS ARTURO ARIAS GARCIA, que obran en el expediente y que estaban autorizados para su entrega a CISA S.A. y reflejados en la plataforma del Banco Agrario de Colombia en la cuenta judicial 767362031001 como NO APLICA, es decir sin pagar. Tal listado de títulos pendientes, será informado por Secretaría a la mayor brevedad, incluyendo valor total, y valor de cada uno.

Además de lo anterior, el Despacho oficiará al señor GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO perito designado en este asunto, para lleve a cabo la experticia ordenada o exponga los motivos debidamente fundados para no llevar a cabo la misma: Termina para rendir respuesta: tres (03) días. Allí precisará si, a la fecha, falta algún reconocimiento previo de honorarios para cumplir con su gestión.

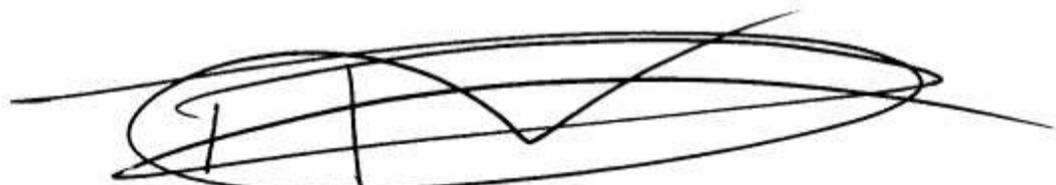
Por otro lado, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, se informa que a la Secuestre Sra. JULIETA ORTEGON GARCES, mediante oficio No. 023 de febrero 14 de 2022 se le requirió para que rindiera cuentas comprobadas de su gestión e informara que dineros ha depositado con destino a este proceso y allegara los soportes bancarios, para ello

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN  
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

se le concedió un término de quince (15) días, que aún no se han vencido. Ocurrido lo anterior, se procederá de conformidad.

Dado el estado actual del proceso y la mencionada posibilidad de un acuerdo conciliatorio, se comunicará este auto directamente a las partes, además de la notificación por estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ  
JUEZ**

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN  
ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**ESTADO ELECTRÓNICO: No. 030**

Hoy febrero 28 de 2022 siendo las 8:00 a.m., notifico por  
ESTADO el auto que antecede.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Daniel Esteban Villa Perez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001 Laboral**



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTOS EN  
ASUNTOS LABORALES DESEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecb0c6fbf35bc808cc725fa0459c6149746095b6400b811ac6059dfddadb5fc1**

Documento generado en 25/02/2022 05:02:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**